Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 5 de marzo de 2024

Autos y Vistos; Considerando:

Que en atención a lo que surge del DEO n° 9307099, la cuestión suscitada en las presentes actuaciones se ha tornado abstracta.

Por ello, y habiendo dictaminado el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que resulta inoficioso un pronunciamiento de la Corte en estas actuaciones, las que deberán ser remitidas al Juzgado Federal de Campana, a sus efectos. Hágase saber al Juzgado de Garantías n° 2 del Departamento Judicial de Zárate – Campana.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis